



*Misión Permanente
de la República Argentina*
JRN/jgz
IV/100-8
No. 326/12

OHCHR REGISTRY

12 DEC 2012

Recipients: SPT
.....
.....
.....

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, haciendo referencia a la Nota de esa Oficina Ref. VRR/HV del 18/11/2011, tiene el honor de remitir información sobre la aprobación por la Cámara de Diputados de la Nación, el 28 de noviembre de 2012, del proyecto de ley que crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su distinguida consideración.

Ginebra, 11 de diciembre de 2012



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS
Sr. Patrice Gillibert
Secretario del Subcomité contra la Tortura
Ginebra

ARGENTINA

APROBACION DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCION DE LA TORTURA

El pasado 28 de noviembre la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley que crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, debatido desde el año 2008.

En el año 2002 se adoptó el Protocolo Adicional a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes de Naciones Unidas, que tiene como objetivo establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Protocolo, ratificado por la Argentina en el año 2004 y en vigor desde el año 2006, establece la obligación de los Estados de crear mecanismos nacionales de visita.

En función de ello, la nueva ley instituye el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que estará integrado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, el Consejo Federal de Mecanismos Locales, los mecanismos locales y otras instituciones interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo. Por otro lado, prevé que el monitoreo esté a cargo del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que tendrá entre otras facultades la de realizar visitas regulares o extraordinarias a los lugares de detención en todo el país, recopilar y sistematizar información sobre la situación de personas privadas de la libertad. También podrá requerir documentación, reunirse con familiares de las personas privadas de libertad; citar a funcionarios o empleados de los lugares de encierro. Asimismo, este Comité actuará como órgano rector, articulando y coordinando el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Con la aprobación del Mecanismo Nacional la Argentina reafirma su condición de referente en el ámbito Internacional en materia de Derechos Humanos al cumplir con el llamamiento que le realizará el Subcomité de Prevención de la Tortura tras su visita en abril de 2012, como el efectuado por otros Estados en el marco de su Examen Periódico Universal en octubre del presente año.

En este sentido el Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Martín Fresneda, celebró la medida y manifestó: "Con la sanción de esta ley se pone de manifiesto una vez más la voluntad del Gobierno Nacional para adecuar su legislación nacional a los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Es una herramienta de indudable valor que velará por la protección de los derechos de las personas privadas de libertad."

Cabe destacar que el proceso de redacción contó con la participación de más de 20 organismos de derechos humanos y la presencia también de la procuración penitenciaria.